

Tema 52. Cámaras de conservación para Archivos fotográficos. Materiales de contacto íntimo. Condiciones medioambientales.

Tema 53. Metadatos e imagen. Documentación fotográfica. Sistemas de documentación del patrimonio fotográfico. Bases de datos.

Tema 54. Metodología de documentación. Descriptores temáticos, geográficos y cronológicos. Fotógrafos y técnicas fotográficas, soportes.

Tema 55. Documentación on line y documentación off line. La sociedad en la construcción y gestión del conocimiento de los Archivos de Fotografía Histórica.

Tema 56. Acceso público a los fondos del Archivo. Sistemas de acceso. Fotografía y cámaras de conservación. Imagen y acceso web. Modalidades en Canarias.

Tema 57. El portal web del Archivo www.fotosantiguascanarias.org. Estructura. Servicios on line.

Tema 58. Condiciones de uso de los fondos del Archivo de Fotografía Histórica de Canarias para fines no lucrativos. Licencia Commons. Servicio de copias de alta resolución en formato digital.

Tema 59. Interactividad web. Foros/e-mail en la gestión del Archivo.

Tema 60. Las Exposiciones de fotografía histórica. Principios generales. Condiciones expositivas.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE LA PLANTILLA LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FEDAC DE LOS AÑOS 2000 Y 2006.

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo.

PLANTILLA: Laboral.

GRUPO: IV.

NÚMERO DE PLAZAS: Tres.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de fecha 22 de junio de 2009, modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95, de fecha 23 de julio de 2010.

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria: 15 euros (1).

(1) Tasa por familia numerosa de carácter general: 13,50 euros.

Tasa por familia numerosa de carácter especial: 12 euros.

Tasa por discapacidad y por demandante de empleo: 7,50 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

1. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario señalado en estas Bases Específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la realización de una prueba práctica, a elegir entre un máximo de dos planteadas por el Tribunal, relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas

en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 40 puntos.

Se valorará la experiencia, como contratado laboral temporal, con las siguientes puntuaciones:

a) Experiencia en la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo trabajado.

b) Experiencia en la plaza de igual categoría que la que se convoca, en el ámbito del I Convenio Colectivo de Empresa de Fedac, quedando excluida, conforme al segundo párrafo de su artículo 1, la experiencia obtenida como contratado en virtud de convenios con el Instituto Nacional de Empleo, Gobierno de Canarias o de cualquier otra Administración Pública dentro de los planes de fomento de empleo de cualquier clase: 0,40 puntos por mes completo trabajado.

c) Experiencia en la Administración Pública, fuera del ámbito del I Convenio Colectivo de Empresa de Fedac, en plaza de igual categoría que la que se convoca: 0,20 puntos por mes completo trabajado.

El mismo período de servicios prestados no se podrá puntuar por más de uno de los apartados anteriores.

- Forma de acreditación: Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de Recursos Humanos de la Administración correspondiente, así como por el Informe de vida laboral.

- Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 5 puntos. Se valorarán los siguientes méritos para todos los Grupos.

A) Titulación académica de carácter oficial superior a la exigida.

Se valorará con un punto el estar en posesión de una Titulación o más superior a la exigida para participar en la convocatoria.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos.

Se valorarán con un máximo de cinco puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente por las Administraciones Públicas, Entidades o Corporaciones de Derecho Público o por centros a los que hayan encargado su impartición.

La valoración de los cursos recibidos será de 0,010 puntos por hora lectiva, otorgándose 0,015 puntos por hora lectiva, en caso de haberse realizado con aprovechamiento, si así se hiciese constar en el correspondiente certificado de asistencia. No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas.

La puntuación por los cursos impartidos será la correspondiente a la establecida para los cursos recibidos, realizados con aprovechamiento.

- Forma de acreditación:

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia compulsada del Título académico oficial, o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y, en el caso de los cursos de formación y perfeccionamiento, fotocopia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento, con expresión del número de horas, materias impartidas y entidad que hubiese organizado el curso. El requisito de acreditar las materias impartidas no será obligatorio en los casos en el que en la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación

con la categoría convocada. En caso de tratarse de curso impartido, habrá de aportarse certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso, con expresión del número de horas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el caso práctico.
4. La calificación global de la fase de oposición.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de Fedac, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1. Constitución Española. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Concepto y naturaleza jurídica. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3. Las Islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares: organización y funciones. Estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria.

Tema 4. Políticas de igualdad de género. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 5. El acto administrativo. Requisitos: motivación y formas. La notificación del acto: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. La protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de los ciudadanos. Ficheros de titularidad pública.

Tema 8. Los contratos del sector público. Las partes en los contratos del sector público. Clases de expedientes de contratación.

Tema 9. El personal laboral al servicio de la Administración Local: clases y régimen jurídico. Derechos y deberes. Derechos económicos y Seguridad Social. El I Convenio Colectivo de Empresa de Fedac.

Tema 10. Documentación y registro. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y del archivo. Clases de archivos y criterios de ordenación.

Tema 11. Atención al público. Información y participación ciudadana. Los servicios de información administrativa. Iniciativa. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 12. Conceptos informáticos básicos. Procesador de texto MS. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos.

Tema 13. La Administración institucional. Los organismos autónomos: Concepto y estructura.

Tema 14. La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (F.E.D.A.C.). Organización y competencias.

Tema 15. El marco normativo de la artesanía en Canarias.

Tema 16. Concepto de artesanía. Su evolución histórica.

Tema 17. Los carnés de artesanía: concepto, requisitos y procedimientos de expedición.

Tema 18. El Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias. Concepto y contenido. Los oficios artesanos. Evolución histórica.

Tema 19. El Registro de Artesanía de Canarias. Los Registros Insulares.

Tema 20. Los servicios públicos de apoyo al sector artesano.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUBALTERNO/A, DE LA PLANTILLA LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FEDAC DEL AÑO 2000.

DENOMINACIÓN: Subalterno/a.

PLANTILLA: Laboral.

GRUPO: V.

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, de fecha 22 de junio de 2009, modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 95, de fecha 23 de julio de 2010.

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria: 12 euros (1).

(1)Tasa por familia numerosa de carácter general: 10,80 euros.

Tasa por familia numerosa de carácter especial: 9,60 euros.

Tasa por discapacidad y por demandante de empleo: 6 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Certificado de escolaridad ó equivalente.

1. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el temario señalado en estas Bases específicas. Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes. No penalizarán las respuestas erróneas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la realización de una prueba práctica, a escoger entre un máximo de dos planteadas por el Tribunal, relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.